



RIO GALLEGOS, 07 AGO 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE el suscripto debe ausentarse del asiento natural de sus funciones a partir del día 08 de agosto de 2012;

QUE se hace necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que se desarrollan en Casa de Altos Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en caso de ausencia, renuncia, remoción, incapacidad temporal o permanente o muerte el cargo de Decano será subrogado por el Vice-Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Arq. Guillermo MELGAREJO en su carácter de Vice-Decano subrogará el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 08 de agosto de 2012 y hasta el reintegro del suscripto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, las distintas dependencias de esta Unidad Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

381



DR. ALEJANDRO BUNCO
DECANO
UNPA - UARG